

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 233

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-16162 *Resolución de 13 de septiembre por la que se deja sin efecto la Orden ECD/62/2012, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para cursar Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en un centro extranjero durante el año 2012, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de junio de 2012.*

Mediante Orden ECD/62/2012, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para cursar Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en un centro extranjero durante el año 2012, la misma fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de junio de 2012.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de 60.000 € (sesenta mil euros) con fecha 11 de junio de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para Cantabria para el año 2012.

Vista la evolución de los gastos incluidos en la partida antes descrita, teniendo en cuenta la contención del gasto público que se viene realizando y vista la propuesta del Director General de Ordenación de Innovación Educativa, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden ECD/62/2012, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para cursar Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en un centro extranjero durante el año 2012 y proceder a anular el gasto y liberar el crédito autorizado, por importe total de 60.000 € (sesenta mil euros), tramitado con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para Cantabria para el año 2012.

Segundo.- Queden sin efectos los actos administrativos derivados de la aplicación de la citada Orden.

Tercero.- Respecto a las solicitudes presentadas se procede a su archivo sin más trámite, por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día si-

CVE-2012-16162

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 233

guiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de septiembre de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2012/16162](#)

CVE-2012-16162